



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	2 de ABRIL de 2024	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2023	00449	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	KEVIN HARVY LONDOÑO CUERVO	Asistió
Apoderada de la demandante	DAIVAN ANDRÉS PALACIOS CÓRDOBA	Asistió
Demandado	ELITE AUTOMATION GROUP COLOMBIA	
Representante Legal	KELLY TATIANA RÚA CORREA	Asistió
Apoderada Demandada	PALA ALEJANDRO GARCES OTERO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, pago prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se declara fracasa, toda vez que las partes manifiestan no tener animo conciliatorio, se cierra esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR GRABACIÓN.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Tal como se decretaron en auto del 2 de febrero de 2024 (Archivo 07).

Antes de continuar con las etapa de trámite y juzgamiento, las partes después de observar y debatir varias propuestas de conciliación, llegaron al siguiente acuerdo: la empresa demandada ELITE AUTOMATION GROUP COLOMBIA, le cancelará al señor KEVIN HARVY LONDOÑO CUERVO, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$4.000.000,00)** suma que cubre la totalidad de las pretensiones del demandante, pagaderos de la siguiente manera.

LOS PAGOS SERÁN ASÍ:

- Un pago único de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$4.000.000,00)** pagaderos a más tardar el día **15 DE MAYO DE 2024**, consignados en la Cuenta de Ahorros No.

268805861-48 Bancolombia, cuya titular es la demandante, señor KEVIN HARVY LONDOÑO CUERVO.

El Despacho advirtiendo que con la presente conciliación no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, imparte la aprobación al acuerdo al que han llegado las partes poniéndoles de presente que la conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

Se ordena la terminación del proceso por conciliación con su correspondiente archivo.
(ESCUCHAR GRABACIÓN)

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

KEVIN HARVY LONDOÑO CUERVO
DEMANDANTE
C.C. 1.017.217.710
E-mail: kjloncu@gmail.com

DAIVAN ANDRÉS PALACIOS CÓRDOBA
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 1.077.462.580
T.P. 380.332 del C.S. de la J.
E-mail: daivanrep@gmail.com

KELLY TATIANA RÚA CORREA
RTE. LEGAL DEMANDADA
C.C. 1.152.445.031
E-mail: kelly@eliteautomationgroup.com

PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO
APODERADO DEMANDADA
C.C. 1.067.987.079
T.P. No. 211.802 del C.S. de la J.
E-mail: garcesoteroasociados@gmail.com


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bf7c19d67bdabb0eeb4dc26f04669d8af3399251613dacf8974341bd8b0269**

Documento generado en 02/04/2024 02:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>